INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Nº 12/2022

San Lorenzo, 07 de Noviembre de 2022.-

LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN" - CÓD. 23 - I.D. Nº 419861 - ORDEN DE COMPRA.

ANTECEDENTES.

- La Resolución Nº 105/2022, "Por la cual se aprueba el Programa Anual de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022".
- La Resolución Nº 756/2022, "Por la cual se modifica la Resolución Nº 331/2022, por la cual se integra el Comité de Apertura de Ofertas y Evaluación de Ofertas para los Llamados Planificados en el Programa Anual de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Agrarias, para el Ejercicio Fiscal 2022".
- La Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- La Ley Nº 3439 del 31 de diciembre de 2007. Que modifica la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.
- El Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 que reglamenta la Ley Nº 2051/2003.
- La Resolución de la DNCP Nº 5695/2019 Por la cual se establece el mecanismo para la Comunicación y Difusión de los Procedimientos de Contratación en sus diferentes etapas.
- La Resolución DNCP Nº 1890/2020 por la cual se regula la Estimación de Precios y su Publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas en el marco de la Ley Nº 2051/2003.
- La Ley N° 6873/2022 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"
- El Decreto Reglamentario N° 6581/2022 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 6873/2022 QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022".
- El Art. 16 Inc. c) de la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- El Art. Nº 1 de la Ley Nº 6575/2020 que modifica el Art. Nº 2 de la Ley Nº 4558/2011.
- El Art. Nº 4 inc. b de la Resolución DNCP Nº 483/2021.
- El Memorándum de fecha 07 de Setiembre de 2022, del Departamento de Informática, en el cual solicita la Adquisición de Equipos de Computación.
- El Memorándum del Departamento de Contrataciones Nº 086 de fecha 30 de Setiembre de 2022, por el cual se solicita la verificación de la Carta de Invitación Electrónica para la "Adquisición de Equipos de Computación" - CÓD. Nº 23 - I.D. Nº 419861 - Orden de Compra.
- El Dictamen de la Asesoría Jurídica A.J. Nº 061/22 de fecha 05 de Octubre de 2022, en la que procede a recomendar la emisión de la Resolución por la cual se aprueba la Contratación Directa para la "Adquisición de Equipos de Computación" - CÓD. Nº 23 - I.D. Nº 419861 - Orden de Compra.
- La Resolución Nº 1498/2022 "Por la cual se autoriza al Departamento de Contrataciones, a iniciar los trámites para el Llamado por Contratación Directa, para la "Adquisición de Equipos de Computación" - CÓD. Nº 23 - I.D. Nº 419861 - Orden de Compra.
- El Dictamen del Departamento de Contrataciones DC Nº 18/2022 de fecha 12 de Octubre de 2022, de la Estimación de Precios conforme a los presupuestos obtenidos.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1502/2022 cuyo fondo se encuentra previsto en el Objeto de Gasto 543 ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN con Fuente de Financiamiento 30 Recurso Institucional, Organismo Financiador 088, Gratuidad en la Educación Superior "Ley Nº 6528/2020" hasta el monto de Gs. 135.846.000.- (Guaraníes ciento treinta y cinco millones ochocientos cuarenta y seis mil), conforme al Plan Financiero Institucional correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, expedida por el Departamento de Presupuesto de la Dirección de Administración y Finanzas de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción.
- La Nota DC-DNCP Nº 061/2022 de fecha 12 de Octubre de 2022, solicitando la publicación del llamado.
- La Carta de Invitación para la "Adquisición de Equipos de Computación" - CÓD. Nº 23 - I.D. Nº 419861 - Orden de Compra - Convencional (Versión 1) publicado el 26/10/2022.
- El Formulario Digital Nº 319758 publicado en fecha 12 de Octubre de 2022 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
- El Reporte General de la Convocatoria en el SICP de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, publicado el 17 de Octubre de 2022.
- Las invitaciones cursadas a las Empresas: OFFICE COMPU S.A., SDA PARAGUAY S.A., INTERPRO de Juan Carlos Zuccolillo Galli, BIOS INFORMÁTICA de Eliseo Hilario Gómez Romero y ONLINE PARAGUAY S.A.

- El Acta de Prórroga Nº 05/2022 de fecha 25 de Octubre de 2022.
- El Acta de Apertura Electrónica de fecha 01 de Noviembre de 2022.

INTRODUCCIÓN.

De conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2051/2003, el Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 y demás normativas legales concordantes, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas designados por Resolución Nº 756/2022, para la verificación, análisis y presentación de las propuestas de adjudicación de las ofertas, en el marco del presente llamado.

1. COMENTARIOS:

Conforme se dispone en el Art. 3º de la Resolución DNCP N° 483/2021, en fecha Martes 25 de Octubre del año 2022 se procedió a prorrogar la apertura de las ofertas mediante la emisión de una Adenda, en atención que fue presentado un solo sobre. El Acta y la Adenda de Prórroga fueron publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas y en consecuencia esta Convocante fijo como nueva fecha de presentación y apertura de sobres de ofertas para el día Martes 01 de Noviembre del año 2022.

Considerando la fecha límite fijada para presentar las ofertas el 01 de Noviembre de 2022, a las 10:00 a.m., y teniendo en cuenta que se presentó dos ofertas susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente, se ha procedido a realizar la Apertura de sobres, en este sentido el Comité de Apertura de Ofertas se acoge a lo establecido en el Art. 34 de la Ley Nº 2051/2003 De Contrataciones Públicas, reglamentado por el DECRETO Nº 2992/2019 y la Resolución de la DNCP Nº 5695/2019, la cual establece en su Artículo 30º, *Cantidad mínima de oferentes. En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto* ***en el inc. c del art. 34 de la Ley N° 2051/2003****, siempre que éste último esté debidamente justificado.*

En vista de que existe la imperiosa necesidad de contar con los bienes objeto del presente llamado, para la correcta continuidad de las actividades tanto académicas y administrativas, teniendo en cuenta el informe presentado por el Departamento de Informática en el que somete a consideración la necesidad de adquirir nuevos Equipos Informáticos, atendiendo a que muchas computadoras e impresoras ya cumplieron su vida útil, este Comité de Evaluación considera oportuno ampararse a la salvedad mencionada precedentemente y continuar con el proceso de evaluación de las ofertas, para llegar a la adjudicación de los bienes mencionados de la presente licitación.

Conforme se dispone en la Resolución DNCP Nº 1205/2021 con fecha de vigencia desde el 05 de Abril de 2021, por la cual se aprueba la implementación del Acta de Apertura Electrónica para los procedimientos de contratación regidos por la Ley Nº 2051/2003 «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», se procede a la Apertura de Sobres.

2. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas, realizada a través del Módulo de Presentación y Apertura de Ofertas Electrónicas del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), llevada a cabo el día Martes 01 de Noviembre del año 2022 a las 10:00 a.m., se trascribe lo siguiente:

TRANSCRIPCIÓN PARCIAL DEL ACTA DE APERTURA ELECTRÓNICA

2. **Ofertas No Abiertas**: Seguidamente se deja constancia que - en atención a lo establecido en el Art. 57 del Decreto 2992/2019 - ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. **Apertura de las Ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC.**
   En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

	RUC	Razón Social	Correo Electrónico declarado en la oferta
1	80017709-6	SDA PARAGUAY S.A.	info@sda.com.py
2	80000727-1	PARASOFT S.R.L.	dpto.comercial@parasoft.com.py

4. **Verificación cuantitativa de los documentos presentados:**
   Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24º de la Ley Nº 2051/2003 y el Art. 57º DEL DECRETO Nº 2992/2019, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
SDA PARAGUAY S.A.	Si	Si	Si	Moneda de la Oferta: GUARANIES Monto total de la Oferta: Gs. 143.600.000.- Tipo de Garantía: DECLARACIÓN JURADA
PARASOFT S.R.L.	Si	Si	Si	Moneda de la Oferta: GUARANIES Monto total de la Oferta: Gs. 152.085.000.- Tipo de Garantía: DECLARACIÓN JURADA

Oferentes	Páginas Foliadas	Constancia de SIPE Nº	Muestras
SDA PARAGUAY S.A.	51	1.719.054	No
PARASOFT. S.R.L.	19	1.721.022	No

5. **Constancia de las Observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:** No hubo observaciones de terceros.

3. *VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.*

Seguidamente, el Comité de Evaluación procede a la verificación del cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial presentadas por los oferentes, de conformidad a lo establecido en el Art. 61º del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, según el criterio "CUMPLE" O "NO CUMPLE", constatándose lo siguiente:

Empresa Oferente/Razón Social	SDA PARAGUAY S.A.	PARASOFT S.R.L.
Documentos Sustanciales	80017709-6	80000727-1
1 El Formulario de Oferta (*) y,	CUMPLE	CUMPLE
1.1 La Lista de Precios. [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.] (*)	CUMPLE	CUMPLE
2 Garantía de Mantenimiento de Oferta - *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de Declaración Jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios"*	CUMPLE	CUMPLE
8.1. a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	NO APLICA	NO APLICA
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	NO APLICA	NO APLICA
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	NO APLICA	NO APLICA
8.2. a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la **Escritura Pública de Constitución** y **Protocolización de los Estatutos Sociales**. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE (*)	CUMPLE*
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	CUMPLE (*)	CUMPLE*
y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los Representantes o Apoderados de la Sociedad. (*)	CUMPLE (*)	CUMPLE*
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del Firmante de la oferta para comprometer al Oferente. Estos documentos pueden consistir en: un **Poder suficiente** otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos Societarios que justifiquen la Representación del Firmante, tales como las **Actas de Asamblea y de Directorio** en el caso de las Sociedades Anónimas. (*)	CUMPLE	CUMPLE*
Constancia del SIPE Nº	1.719.054	1.721.022
Folietura Fojas Nº:	Del 01 al 51	Del 01 al 19

Observación: *CUMPLE: SIPE / **CUMPLE: SICP

3.1 *Verificación de las Garantías de Mantenimiento de Ofertas.*

Seguidamente en el cuadro se detalla la verificación realizada a las Garantías de Mantenimiento de Ofertas presentadas:

Empresas	Monto de la Oferta (Gs.)	Garantía del 5% (Gs.)	Monto de la Garantía Presentada (Gs.)	Verificación
SDA PARAGUAY S.A.	143.600.000	7.180.000	7.200.000	CUMPLE
PARASOFT S.R.L.	152.085.000	7.604.250	10.000.000	CUMPLE

Se deja constancia que las documentaciones de carácter sustancial (*), tanto las presentadas con las ofertas como las que constan como "Activo" en el SIPE, fueron verificadas y analizadas por este Comité de Evaluación. A continuación, y teniendo en cuenta que las Empresas **SDA PARAGUAY S.A.** y **PARASOFT S.R.L.**, cuyas actividades económicas se encuentran vinculadas al objeto del presente llamado según las Constancias de RUC analizadas; cumplen con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial, seguidamente se procede a verificar el Aspecto Legal - Documentos Legales.

4 ***ASPECTO LEGAL - DOCUMENTOS LEGALES.***

4.1 ***Análisis de la Documentación Legal.***

Documentos Legales - Personas Físicas y Jurídicas	**SDA PARAGUAY S.A.**	**PARASOFT S.R.L.**
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE (*)	CUMPLE
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	NO APLICA	NO APLICA
5. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	CUMPLE	CUMPLE
6. Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente. (**)	CUMPLE	CUMPLE (*)
7. Fotocopia simple de la Patente Comercial del Municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente, correspondiente al Segundo Semestre del año 2022. (**)	CUMPLE (*)	CUMPLE*
Capacidad Financiera		
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados del Ejercicio Fiscal 2021; para contribuyente de IRE GENERAL.	CUMPLE (*)	CUMPLE (*)
Formulario 501 y/o 502 del Ejercicio Fiscal 2021; para contribuyentes del IRE SIMPLE o RESIMPLE.	NO APLICA	NO APLICA
Formulario 515 y/o 516 del Ejercicio Fiscal 2021; para contribuyentes de Renta Personal.	NO APLICA	NO APLICA
IVA General de los últimos 3 (tres) meses, para contribuyentes sólo del IVA General.	CUMPLE (*)	NO APLICA
Experiencia Requerida		
Fotocopia de Contratos anteriores y/o facturaciones de Provisión de Equipos Educativos y/o de Computación, dentro de los Ejercicios Fiscales 2020 y 2021	CUMPLE (**)	CUMPLE
Catálogo y/o Folletos de los Equipos ofertados.	CUMPLE	NO APLICA

Observación: *CUMPLE: SIPE / **CUMPLE: SICP

A continuación, se expone el análisis de las documentaciones legales presentadas, como las que constan como "Activo" en el SIPE, siendo las mismas verificadas por este Comité de Evaluación de conformidad a lo solicitado en las bases del presente llamado, las documentaciones se presentan bajo el criterio de Cumple, No Cumple:

Se deja constancia que, tanto las documentaciones presentadas como las que constan como "Activo" en el SIPE, fueron verificadas y aprobadas por este Comité de Evaluación y considerando que las Empresas **SDA PARAGUAY S.A.** y **PARASOFT S.R.L.** cumplen con la presentación de las documentaciones Legales, se prosigue a verificar los requisitos de calificación legal.

4.2 ***CALIFICACIÓN LEGAL - Prohibiciones de los incs. "a), b), d), m) y n)" del Artículo 40 de la Ley Nº 2051/2003, modificado por la Ley N° 6716/2021.***

Conforme a los criterios de calificación establecidos en la Carta Invitación y las declaraciones expuestas por las Empresas **SDA PARAGUAY S.A.** y **PARASOFT S.R.L.**, en sus Formularios de Oferta y sus Formularios de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente presentado con su oferta; este Comité de Evaluación procede a realizar las verificaciones contempladas en el artículo 40 incisos a), b), d), m) y n) de la Ley N° 6716/2021 que modifica el art. 40 de la Ley Nº 2051/2003, según el siguiente análisis:

Nº	Empresas	RUC	Representantes	Cédula de Identidad Civil Nº	Cargo	Incisos del Art. 40 Ley Nº 2051/2003	SI	NO	Observación
1	PARASOFT S.R.L.	80000727-1	**El Formulario de Oferta incluye la Declaración de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03, debidamente firmada.**				X		**CUMPLE**
			Verificación de la presentación del Formulario de Declaración Jurada de Miembros, debidamente firmada.				X		**CUMPLE**
			Carlos Guggiari	636.489	Socio Gerente	**a), b), d), m), n)**		X	Sin registro
			Juan Pablo Aguila	1.341.894	Socio Gerente	**a), b), d), m), n)**		X	Sin registro
			Héctor Raúl Brunet	3.582.802	Representante Legal	**a), b), d), m), n)**		X	Sin registro
2	SDA PARAGUAY S.A.	80017709-6	**El Formulario de Oferta incluye la Declaración de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03, debidamente firmada.**				X		**CUMPLE**
			Verificación de la presentación del Formulario de Declaración Jurada de Miembros, debidamente firmada.				X		**CUMPLE**
			Federico Manuel Raúl Frontanilla Vallejos	3.385.010	Presidente	**a), b), d), m), n)**		X	Sin registro
			Federico Inocencio Frontanilla Riveros	524.067	Vicepresidente	**a), b), d), m), n)**		X	Sin registro
			Esperanza Catalina Vallejos de Frontanilla	751.212	Gerente General	**a), b), d), m), n)**		X	Sin registro
			María Emilia Frontanilla Vallejos	3.385.024	Accionista	**a), b), d), m), n)**		X	Sin registro
Incisos	**a)**	Los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses. **Se encuentra dentro de la Nómina de funcionarios o fue funcionario de la Institución?**							

Nº	Empresas	RUC	Representantes	Cédula de Identidad Civil Nº	Cargo	Incisos del Art. 40 Ley Nº 2051/2003	SI	NO	Observación
	b)	Quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados. El Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", **aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.**							
	d)	Las personas físicas o jurídicas que se encuentren **inhabilitadas por resolución de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP),** en los términos del Título Séptimo de esta Ley.							
	m)	Los directores, gerentes, socios gerentes y todos aquellos que tuvieran de algún modo la administración de las personas jurídicas que **hayan sido sancionadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP),** conforme con lo dispuesto en el Artículo 72 de la presente Ley.							
	n)	Los accionistas, cuotapartistas y todos aquellos que de algún modo sean propietarios de personas jurídicas que **hayan sido sancionadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas** (DNCP), conforme con lo previsto en el artículo 72 de la presente ley".							

En este sentido, el Comité de Evaluación manifiesta que se dio cumplimiento a lo reglamentado en las bases del llamado, consultado a la Dirección de Talento Humano de la Institución según planilla que se adjunta al presente informe y a la Base de Datos del SICP de la DNCP, actualmente habilitadas para operar con el Estado, además no habiéndose asentado observaciones, ni irregularidades en la situación de las Empresas **SDA PARAGUAY S.A.** y **PARASOFT S.R.L.**, por lo que seguidamente se continúa con la evaluación en el aspecto económico.

5. ***ASPECTO ECONÓMICO.***

Inmediatamente este Comité de Evaluación procedió a realizar la verificación de los cálculos aritméticos de la Lista de Precios de las ofertas presentadas resultando que ninguna presenta error de cálculo, y a continuación se exponen las ofertas en orden numérico de menor a mayor, atendiendo al sistema de adjudicación por ITEM. Modalidad: **ORDEN DE COMPRA.**

EMPRESA:							SDA PARAGUAY S.A.					PARASOFT S.R.L.				
RUC:							80017709-6					80000727-1				
Ítems	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Referencial	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	%	Precio Total IVA Incluido	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	%	Precio Total IVA Incluido
1	43211508-001	Computadoras personales (PC) de escritorio	Unidad	UNIDAD	15	7509000	HP	CHINA/MEXICO	8.100.000	7,87%	121.500.000	DELL	MEXICO/CHINA	10.139.000	35,02%	152.085.000
2	44101501-002	Fotocopiadora Multifuncional	Unidad	UNIDAD	3	4617000	LEXMARK	CHINA	3.720.000	-19,43%	11.160.000	NO	COTIZA	NO	COTIZA	NC
3	43212105-001	Impresora láser blanco y negro	Unidad	UNIDAD	4	2340000	HP	CHINA	2.735.000	16,88%	10.940.000	NO	COTIZA	NO	COTIZA	NC
PRECIO TOTAL:											143.600.000					152.085.000

Menor Oferta
Segunda Menor Oferta

A continuación, se selecciona provisoriamente a la Empresa que cuenta con los precios más bajos, en el siguiente orden:

SDA PARAGUAY S.A. para los ítems Nº 1, 2 y 3.

El Comité de Evaluación procede a solicitar en fecha 03 de Noviembre del año en curso, un Informe Técnico al Lic. Gabriel Orlando Medina Melgarejo, Jefe del Departamento de Informática, el cual se expide en fecha 07 de Noviembre del año en curso, expresando lo siguiente:

*…"La Empresa **SDA PARAGUAY S.A.** en los Ítems Nº 1 Computadoras, Nº 2 Fotocopiadora Multifuncional y Nº 3 Impresora Láser Monocromática cumplen satisfactoriamente con las especificaciones Técnicas.*

En el Ítem Nº 3 Impresora Láser Monocromática, el precio ofertado excede al precio referencial, por lo que de la explicación del Oferente de que el mismo se debe a la importante variación en la cotización del dólar que sufrió en el último tiempo la moneda anteriormente mencionada y que es la base de adquisición de los equipos tecnológicos, se considera que el mismo es de ejecución posible y que resulta conveniente a los intereses de la Institución.

*Atendiendo al cumplimiento de los requisitos técnicos, solicitados en la Carta de Invitación por parte de la Empresa **SDA PARAGUAY S.A.**, resumo que la adjudicación, en caso de cumplir con las demás documentaciones, sería como sigue:*

- ***SDA PARAGUAY S.A.**: Ítems 1, 2 y 3"….*

Seguidamente de conformidad a lo señalado en el Art. Nº 65 del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, se selecciona provisoriamente a la Empresa **SDA PARAGUAY S.A.**, que cuenta con la oferta más conveniente en los Ítems Nº 1, 2 y 3, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación.

5.1 ***Análisis de los Precios Ofertados.***

El Comité de Evaluación en virtud a lo establecido en la Resolución N° 411/2018 procede a solicitar en fecha 02 de Noviembre del año en curso por Notas CE-EMPR Nº 49/2022 y CE-EMPR Nº 050/2022 a las Empresas **PARASOFT S.R.L.** y **SDA PARAGUAY S.A.** respectivamente, la Composición detallada de los precios de sus ofertas, considerando que algunos ítems se apartan de los parámetros establecidos por la Resolución Nº 1890/2020.

La Empresa **PARASOFT S.R.L.**, remite por Nota en fecha 03 de Noviembre del año en curso la Composición de los Precios del Ítems Nº 1 detallando el Costo del Equipo, Gastos Operativos y Administrativos, Utilidad antes del Impuesto y el Impuesto respectivo. Considerando el Desglose de Precios presentado por la Empresa, este Comité de Evaluación considera que el mismo puede deberse a las fluctuaciones del costo para la adquisición del mismo, atendiendo la inestabilidad de los precios en el mercado y teniendo en cuenta que el mismo es de ejecución posible y que resulta conveniente a los intereses de la Institución, es aceptado atendiendo que se encuentra debidamente justificado.

La Empresa **SDA PARAGUAY S.A.**, remite por Nota en fecha 02 de Noviembre del año en curso la Composición del Precio del Ítem Nº 3 detallando el Costo, la Garantía, el Impuesto y la Utilidad respectiva. Considerando el Desglose de Precio presentado por la Empresa, además, de la explicación de que el mismo se debe a la importante variación en la cotización del dólar que sufrió en el último tiempo la moneda anteriormente mencionada y que es la base de adquisición de los equipos tecnológicos, este Comité de Evaluación considera que el mismo es de ejecución posible y que resulta conveniente a los intereses de la Institución, por lo dicho es aceptado atendiendo que se encuentra debidamente justificado.

5.2 ***Certificado de Producto y Empleo Nacional. NO APLICA.***

Este Comité de Evaluación verifica que no corresponde aplicar ni solicitar el Certificado de Producto y Empleo Nacional, considerando que ninguna de las Empresas presenta el certificado.

5.3 ***Margen de Preferencia Local. NO APLICA.***

Se constata mediante la Patente Comercial, que todas las Empresas oferentes se encuentran domiciliadas dentro del territorio departamental de esta convocante, por lo que no corresponde aplicar el porcentaje establecido.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 63° del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 "*Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato*" por lo que este Comité de Evaluación determina que la Empresa **SDA PARAGUAY S.A.** cumple con los requisitos sustanciales, legales y además cuenta con precios convenientes para la Institución, por lo que seguidamente será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación.

5.4 ***Capacidad Financiera.***

A continuación, este Comité de Evaluación procedió a evaluar la Situación Financiera de acuerdo a lo establecido en las bases del presente Llamado. Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se considerarán los siguientes índices:

a) ***Para contribuyente de IRE GENERAL.*** *Deberán cumplir con el siguiente parámetro:*

a. ***Ratio de Liquidez:*** *activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio del Ejercicio Fiscal 2021.*

b. ***Endeudamiento:*** *pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80, en promedio del Ejercicio Fiscal 2021.*

c. ***Rentabilidad:*** *Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. NO deberá ser negativo, en promedio del Ejercicio Fiscal 2021.*

EMPRESA	**SDA PARAGUAY S.A.**	
Ratios	**2021**	
Ratio de Liquidez		
Activo Corriente	5.817.524.554	**1,72**
Pasivo Corriente	3.377.021.759	
Razón de Endeudamiento		
Total Pasivo	4.621.849.327	**0,79**
Total Activo	5.832.069.437	
Rentabilidad/Patrimonio		
Utilidad Neta	36.926.534	**3,69%**
Capital	1.000.000.000	

Como puede notarse en el cuadro precedente la Empresa **SDA PARAGUAY S.A.**, cumple con la calificación financiera solicitada.

5.5 ***Experiencia Requerida.***

Demostrar la experiencia con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalentes al 50% (cincuenta por ciento) como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación dentro de los Ejercicios Fiscales 2020 y 2021.

Experiencia / Oferente	**SDA PARAGUAY S.A.**
Monto de la Oferta	143.600.000
50 % de la Oferta presentada	**71.800.000**
Copia de Contratos ejecutados y/o facturaciones	358.900.000
Observación	**CUMPLE**

Como puede verificarse en el cuadro precedente la Empresa **SDA PARAGUAY S.A.**, cumple con el criterio de la experiencia solicitada.

5.6 ***Capacidad Técnica*: NO APLICA.**
5.7 ***Criterio de Desempate de ofertas*: NO APLICA.**

Considerando lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Art. 65º del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, "*... la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato, presente el precio evaluado como el más bajo*, considerando que la Empresa **SDA PARAGUAY S.A.**, cumple satisfactoriamente con los requisitos solicitados y siendo la oferta razonable a los intereses de la Institución, este Comité de Evaluación procede a proponer a la misma para la adjudicación correspondiente.

6. *RECOMENDACIÓN.*

Tomando en consideración los Principios Generales de la Ley Nº 2051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS y su Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 y demás disposiciones emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y de conformidad a los Artículos 27º, y 28º de la Ley Nº 2051/2003 y los Artículos 58º, 59º, 60º, 61, 62º, 63º, 64º, 65° y 72° del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, este Comité de Evaluación recomienda:

6.1 **APROBAR** el presente Informe del Comité de Evaluación de Ofertas.

6.2 **ADJUDICAR** el Llamado para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN" - CÓD. 23 - I.D. Nº 419861 - ORDEN DE COMPRA - CONTRATACIÓN DIRECTA**, a la Empresa que ha cumplido con las especificaciones técnicas, condiciones legales y capacidad necesaria para ejecutar el contrato y cuya oferta es la más conveniente para los intereses de la Institución, según el siguiente detalle:

6.2.1 **SDA PARAGUAY S.A.** para los **Ítems Nº 1**, **2** y 3, tomando en consideración que la forma de adjudicación es por **ÍTEM**. El monto adjudicado asciende a la suma de **Gs. 135.500.000.- (Guaraníes ciento treinta y cinco millones quinientos mil)** I.V.A. Incluido, para la Provisión de Equipos Educativos y de Computación, cuya descripción, unidad, cantidad y precio unitario se hallan descritos en el Cuadro de Precios Adjudicados que forma parte del presente Informe. Cabe resaltar que se reduce la cantidad del **Ítem N° 1** a fin de ajustar a la Disponibilidad Presupuestaria.

6.3 **IMPUTAR** la presente erogación al **Grupo de Gasto: 543 ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN** con Fuente de Financiamiento 30 Recurso Institucional, Organismo Financiador 088, Gratuidad en la Educación Superior "Ley Nº 6628/2020" hasta el monto de **Gs. 135.500.000.- (Guaraníes ciento treinta y cinco millones quinientos mil)** de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, para el Ejercicio Fiscal del año 2022.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la superioridad.

Lic. Miguel Tomás Figueredo Aguayo,
Jefe Departamento de Patrimonio

Prof. Ing. Agr. Cristian Andrés Britos Benítez,
Miembro del Consejo Directivo

Lic. Hugo Erico Ovelar Aguilera,
Jefe Departamento de Presupuesto
Coordinador del Comité de Evaluación de Ofertas

Abog. Laura Karina Ramírez González,
Jefa División de Transporte y Talleres

Lic. Eladio Máximo Estigarribia Rodas,
Jefe Departamento de Tesorería